TABLA AYUDAS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS/PILA DE COMBUSTIBLE

Motorización	Categoría	Autonomía en modo de funcionamiento eléctrico (km) según ciclo WLTP [2]	Limite precio venta vehículo [1] (€)	Ayuda (€)					
				Personas físicas, Autónomos y Entidades Públicas		PYME		Gran Empresa	
				Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre	Sin Achatarrar	Con Achatarre
Pila de combustible	Turismos (M1)	-	-	4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
Eléctricos		Mayor o igual de 30 y menor de 90 (híbrido enchufable)	45.000[3]	2.500	5.000	1.700	2.300	1.600	2.200
		Mayor o igual de 90		4.500	7.000	2.900	4.000	2.200	3.000
Eléctricos y Pila de combustible	Furgonetas (N1)	Mayor o igual de 30	-	7.000	9.000	3.600	5.000	2.900	4.000
Eléctricos	Cuadriciclos ligeros (L6e)	-		1400	1600	800	1000	800	1000
	Cuadriciclos pesados (L7e)			1800	2000	1200	1500	1200	1500
	Motocicletas (L3e, L4e, L5e, con P≥3kW)	Mayor o igual de 70	10.000	1100	1300	750	950	700	900

(1) Se entiende como precio de venta, el precio de venta al cliente, antes de IVA, en el momento de solicitar la ayuda.

(2) La autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, se define como la distancia capaz de recorrer el vehículo utilizando exclusivamente la energía acumulada en sus baterías, y que declara el fabricante en la documentación técnica y comercial del vehículo.

(3) El límite de precio de venta del vehículo se amplía a 53.000 para vehículos BEV de 8 plazas.

Incrementos de ayuda 10% (no acumulables entre sí):

1. Vehículos M1 por personas físicas o vehículos N1 por profesionales autónomos, con discapacidad con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido.

2. Habitantes de municipios de menos de 5.000 habitantes, que acrediten su empadronamiento y lo mantengan durante al menos dos años desde la fecha de registro de la solicitud.

3. Vehículos M1 que se destinen al uso de taxi o a servicios de Vehículo de Transporte con Conductor (VTC), siempre que se acredite que, en el permiso de circulación, en el campo D4 del vehículo adquirido, conste PUBL-Taxi (código A04) o «alquiler con conductor (ACC)», respectivamente.